

BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA “PROYECTOS INNOVADORES EN LA TOMA DE DECISIONES COMPARTIDAS & INFORMADAS”

La participación en la convocatoria “Proyectos innovadores en la toma de decisiones compartidas & informadas” queda sujeta a la aceptación de las siguientes bases legales (en adelante, las “Bases”).

1. Objeto, concepto y finalidad de la convocatoria

1.1 Objeto: El objeto de las presentes bases es regular la participación en la convocatoria "Proyectos innovadores en la toma de decisiones compartidas e informadas" (en adelante, el "Concurso").

La publicación de estas bases se realizará a través de los canales que NOVARTIS considere adecuados. Por un lado, por email a lista distribución de las Entidades de Pacientes que asistieron al primer encuentro sobre Decisiones Compartidas organizado por Novartis el pasado 28 de noviembre de 2024, por otro lado, a través de publicaciones en redes sociales corporativas y, a través de la microsite de Decisiones Compartidas "[Decisiones informadas y compartidas | v-connect](#)", entre otros.

1.2 Finalidad: Con esta convocatoria, se pretende fomentar iniciativas lideradas por entidades de pacientes que promuevan la participación activa de las personas en la atención sanitaria, especialmente a través del impulso de la decisión informada y la decisión compartida. Estos enfoques permiten avanzar hacia un modelo más centrado en la persona, en el que se reconocen sus valores, preferencias y derechos como parte esencial del proceso asistencial.

Se recomienda que las iniciativas generadas a través de esta convocatoria (especialmente de decisiones compartidas) se consensuen con profesionales sanitarios.

1.3 Concepto: Una **decisión informada** es aquella en la que la persona, tras recibir información comprensible, completa y actualizada sobre su enfermedad y su proceso asistencial, puede comprender su situación y participar activamente en las decisiones relacionadas con su salud. La información debe ser clara, accesible y adaptada a sus necesidades, permitiendo que la persona tome decisiones alineadas con sus valores y preferencias. Una **decisión compartida**, es un proceso que se da cuando existen varias opciones de tratamiento o intervención, y en el que el profesional sanitario y la persona

deliberan conjuntamente para escoger la alternativa que mejor se ajusta a los valores, preferencias y circunstancias del paciente. Requiere un diálogo abierto, en el que el profesional aporta evidencia y conocimiento clínico, y el paciente comparte sus prioridades y contexto personal, llegando a una decisión consensuada.

1.4 Entidad organizadora: La convocatoria está organizada y convocada por NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. (en adelante, “NOVARTIS”), con domicilio social en Gran Vía de les Corts Catalanes 764, 08013 Barcelona, España, y NIF A-08.011.074, a través de los servicios contratados a NEPHILA HEALTH PARTNERSHIP, S.L. (en adelante, “PROVEEDOR”), con domicilio social en calle Padilla, 290-292, entresuelo 1, 08025 Barcelona, España, y NIF B-66013368.

2. Beneficiarios y causas de exclusión

Las entidades elegibles para participar son aquellas que representan una o varias patologías dentro de las siguientes áreas terapéuticas (ver anexo del listado de patologías concretas): inmunología, neurología, hematología, oncología, enfermedades cardiovasculares o enfermedades renales. El fin de la convocatoria es apoyar, en parte o en su totalidad, la puesta en marcha y ejecución del proyecto presentado en la candidatura, así como sus actividades orientadas a facilitar información y/o formación sobre cómo impulsar el proceso de toma de decisiones compartidas e informadas.

2.1 Participantes: Podrán participar en la convocatoria únicamente las entidades de pacientes, tales como asociaciones, federaciones y confederaciones (en adelante, entidades). La presentación de la candidatura debe realizarse por el representante legal de la entidad, quien actuará en su nombre y representación.

Los representantes deben ser personas físicas con capacidad legal suficiente, que residan en España y que se hayan registrado en la microsite de Decisiones Compartidas (<https://decisionescompartidas.vconnect.tv/>) dentro de los plazos establecidos en la cláusula novena.

La entidad de pacientes participante debe representar una patología de las siguientes áreas terapéuticas: inmunología, neurología, hematología, oncología, enfermedades cardiovasculares o enfermedades renales.

Si una entidad tiene dudas sobre su elegibilidad para una categoría específica, puede enviar su consulta a la secretaría técnica del proyecto dirigiéndose a decisiones.novartis@nephila.es

Cada entidad de pacientes podrá presentar una única idea o proyecto a la convocatoria. Dicho proyecto no podrá ser publicado por la respectiva entidad antes que sean comunicados los ganadores de la convocatoria oficialmente.

El representante legal de la entidad de pacientes que realiza la presentación de la iniciativa será el interlocutor principal en las comunicaciones con el PROVEEDOR.

Esta misma persona será la responsable de tomar las decisiones sobre cualquier aspecto relacionado con la iniciativa. La subvención descrita en las presentes Bases será concedida a la entidad de pacientes que haya presentado la candidatura del proyecto ganador, y en ningún caso a su representante a título personal.

2.2 Exclusión: No se aceptarán iniciativas provenientes de entidades representantes de pacientes que no estén legalmente constituidas.

NOVARTIS excluirá a cualquier participante que no cumpla con las condiciones estipuladas en las presentes Bases y/o no acepte la política de privacidad incluida en la cláusula 12 de las presentes Bases.

NOVARTIS se reserva el derecho de descalificar a participantes que proporcionen datos o informaciones no verídicas en su candidatura.

El participante no podrá contravenir las presentes Bases, ni el orden público y la moral con acciones de contenido político, racista, ofensivo, difamatorio, violento, pornográfico, agresivo, que vulneren derechos de terceros o que afecten directa o indirectamente a la imagen y al prestigio de NOVARTIS y del PROVEEDOR.

2.3 Concurrencia competitiva: La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

3. La ayuda económica

3.1 Descripción: La ayuda económica consistirá en una subvención destinada a apoyar propuestas de proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro constituidas por pacientes o su entorno, como familiares y cuidadores. Las ayudas se convocarán en las siguientes categorías de área terapéutica. La subvención se otorgará en diciembre de 2025, permitiendo que las entidades ganadoras implementen sus proyectos a lo largo de 2026, con la garantía de que los fondos se destinen exclusivamente a dichos proyectos. Se otorgará como máximo una subvención por área terapéutica:

- Categoría 1: oncología
- Categoría 2: enfermedades cardiovasculares y/o renales
- Categoría 3: hematología

- Categoría 4: neurología
- Categoría 5: inmunología

3.2 Cantidad: Se concederán un total de cinco (5) subvenciones, cada una por un importe de cinco mil euros (5.000€).

3.3 Selección de propuestas: Se seleccionarán las cinco (5) mejores propuestas de proyecto, una (1) por categoría.

3.4 Concesión de la subvención: La concesión de la subvención y su definitiva obtención queda sujeta al compromiso por parte de la entidad de la realización de la actividad/proyecto por el que han sido concedida y la acreditación de sus resultados. Las entidades ganadoras se comprometen a compartir los resultados del proyecto con NOVARTIS mediante un informe de resultados.

3.5 Publicación de ganadores: Las candidaturas ganadoras serán publicadas en la página web de NOVARTIS, así como en las redes sociales. Cada subvención consistirá en la entrega de un cheque por la cantidad de 5.000€ a las entidades premiadas y de un diploma acreditativo.

3.6 Acto de entrega: La entrega de las subvenciones concedidas se realizará en un acto público en noviembre de 2025 en formato presencial, salvo que las circunstancias lo impidan. La comunicación del acto (fecha, lugar) se realizará en la fecha de comunicación de ganadores.

3.7 Formalización de documentos: Con el fin de poder recibir la subvención, el PROVEEDOR contactará a los ganadores para proporcionar información y formalizar la documentación antes de diciembre de 2025.

4. Presentación de solicitudes

4.1 Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse entre el 7 de abril y el 30 de mayo de 2025.

4.2 Formato de presentación: Las solicitudes se presentarán exclusivamente en formato electrónico a través de la plataforma "[Decisiones informadas y compartidas | v-connect](#)". No se aceptarán solicitudes por ningún otro medio.

4.3 Confirmación de recepción: Una vez enviada la solicitud, el participante recibirá una confirmación de recepción por correo electrónico. Una vez aceptada la iniciativa como apta para su valoración, los participantes recibirán confirmación del registro de su iniciativa en "[Decisiones informadas y compartidas | v-connect](#)" si en el proceso de presentación se han cumplido todos los requisitos mencionados anteriormente.

5. Requisitos de participación

Para participar en la convocatoria, el participante deberá:

- a. Registrarse en "[Decisiones informadas y compartidas | v-connect](#)" cumplimentando los siguientes campos:
 1. Nombre y apellidos
 2. DNI
 3. Correo electrónico
 4. Nombre de la entidad
 5. Ámbito territorial de la entidad (Nacional/Regional)
 6. Patología que representa
 7. Provincia
- b. Aportar acreditación de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro Administrativo.
- c. Facilitar memoria o documento explicativo de la candidatura (proyecto/idea) indicando:
 1. Objetivo e impacto esperado del proyecto
 2. Público al que se dirige
 3. Descripción de la/s actividad/es y recursos necesarios
 4. Metodología
 5. Cronograma
 6. Proceso de implementación
 7. Indicadores de resultado e impacto en la patología que representan
 8. Presupuesto que requiere el proyecto incluyendo un desglose por actividades
 9. Plan de viabilidad/cofinanciación en caso de que la asignación concedida a través de esta convocatoria no cubra los gastos totales estimados para el desarrollo de la actividad
- d. Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, iniciándose su implementación a partir de diciembre de 2025.
- e. La propuesta de proyecto debe presentarse en formato PDF, con un máximo 8 folios, en los que **no figurará ningún logo ni nombre de la entidad participante** para asegurar la imparcialidad del jurado.

- f. Aceptar ceder a NOVARTIS los derechos de difusión de las iniciativas, siempre indicando la autoría de las mismas.
- g. Aceptar recibir comunicaciones específicas relacionadas con la convocatoria por parte de NOVARTIS.
- h. No se aceptarán modificaciones una vez esté la solicitud cargada en la plataforma.
- i. El participante podrá cargar su propia iniciativa presentada en <https://decisionescompartidas.vconnect.tv/>, indicando la categoría correspondiente. Para ello, deberá completar los datos solicitados en la pantalla "Comparte tu iniciativa" y hacer clic en el apartado "Subir tu proyecto". Una vez hecho esto, se abrirá una nueva pantalla con un desplegable donde podrá seleccionar la categoría a la que pertenece su iniciativa. Finalmente, la web redirigirá al participante a la página principal, indicando que su iniciativa ha sido subida correctamente.
- j. Sólo se admitirán las iniciativas que cumplan los requisitos mencionados y que sean subidos a <https://decisionescompartidas.vconnect.tv/> en las fechas establecidas para su presentación. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.
- k. Las iniciativas que se presenten al Concurso deben ser inéditas y no haber sido divulgados previamente en ningún medio.

6. Criterios de valoración

El Jurado evaluará las propuestas de proyecto basándose en los siguientes criterios de valoración y pesos correspondientes:

- 1. Adecuación metodológica (30 puntos):** este criterio valorará los siguientes aspectos:
 - a. La correcta estructuración y definición de la/s estrategia/s y fases para lograr el objetivo del proyecto.
 - b. La definición y/o desarrollo del proyecto cuenta con un proceso participativo de los propios pacientes para detectar las necesidades y/o elementos clave del proyecto.
 - c. La descripción de los diferentes recursos necesarios para el desarrollo del proyecto: materiales, humanos y económicos.
 - d. El uso de indicadores para medir y cuantificar los resultados del proyecto.

2. **Innovación (30 puntos):** se tendrá en cuenta el carácter innovador y original del proyecto en su entorno y categoría, aportando novedad y/o relevancia en el contexto de la toma de decisiones compartidas e informadas entre profesional sanitario y paciente. Para su análisis se evaluará:
 - a. El nivel de innovación dentro del colectivo y la región de implantación o despliegue.
 - b. Su enfoque disruptivo y creativo en el uso de recursos y metodologías.
3. **Utilidad, valor aportado al colectivo e impacto del proyecto (20 puntos):** Se valorará la concreción del valor, utilidad e impacto del proyecto en las áreas y colectivo en los que se desarrollará. Para ello se evaluará:
 - a. El proyecto trabaja sobre las áreas de información, generación de conocimiento o formación para mejorar la toma de decisiones en salud por parte de los pacientes.
 - b. El objetivo final del proyecto es útil, accesible y aplicable, teniendo en cuenta los diferentes determinantes sociales del colectivo de pacientes al que se dirige (factores socioeconómicos, sanitarios, brecha digital, etc.)
4. **Divulgación (20 puntos):** se valorará positivamente la existencia de acciones para dar a conocer el proyecto:
 - a. Se explica la estrategia de comunicación, detallando los tipos de materiales divulgativos y los canales de comunicación, para llegar a los públicos a los que se dirige el proyecto.
 - b. Alcance estimado de la divulgación en su ámbito territorial (local, nacional, internacional).
 - c. La estrategia incluye indicadores de evaluación del resultado de la comunicación (número de personas alcanzadas, interacciones en redes, descargas de materiales, etc.)

7. El jurado

7.1 Comité evaluador: El comité evaluador, que asumirá las funciones de jurado de la convocatoria, estará formado por seis (6) profesionales de reconocido prestigio con

experiencia y conocimientos suficientes para la valoración de las propuestas de proyecto presentadas al Concurso. Entre ellos se incluyen representantes de pacientes como la Plataforma de Organizaciones de Pacientes (POP) y Foro Español de Pacientes (FEP), profesionales sanitarios, gestores sanitarios, profesionales del ámbito de salud pública, Novartis también participará en el Comité, pero sin derecho a voto.

Una vez recibida una iniciativa, ésta será remitida al Comité Evaluador, quien la evaluará sin conocer la identidad de los participantes. En caso de necesitar aclaraciones, el Comité Evaluador comunicará las solicitudes de aclaraciones al PROVEEDOR, que será quien se ponga en contacto con el autor para poder mantener su anonimato frente al Comité.

7.2 Resolución de cuestiones: Toda cuestión que no esté expresamente descrita en las presentes bases será resuelta por el Jurado. Las decisiones emitidas por el Jurado no podrán ser objeto de apelación o recurso.

7.3 Acta del fallo: El acta con el fallo del Jurado estará disponible desde el día 1 de septiembre de 2025 en <https://decisionescompartidas.vconnect.tv/> para que todos los participantes la puedan consultar. La participación en la convocatoria "Decisiones Compartidas" implica la aceptación del fallo del Jurado.

7.4 Comunicación a los ganadores: Los ganadores de cada categoría recibirán un email del PROVEEDOR en un plazo máximo de siete (7) días desde la publicación de los ganadores el día 1 de septiembre de 2025, en el que se les comunicará la decisión del Jurado. Los ganadores se publicarán en la web de la convocatoria.

7.5 Independencia del jurado: NOVARTIS y el PROVEEDOR no intervendrán en ninguna de las decisiones del Jurado, de modo alguno.

7.6 Atribuciones del jurado:

- Declarar desierta la sección de la convocatoria, si procediese.
- Ampliar las fechas de cierre de la convocatoria.
- Evaluar las iniciativas presentadas y rechazar estas, así como solicitar las aclaraciones necesarias para aquellas iniciativas que estén aprobadas provisionalmente.
- Asegurar el cumplimiento de las presentes Bases.
- Actuar como evaluadores en caso de empate técnico, mediante una segunda revisión y valoración de las propuestas de proyecto empatadas, dando a conocer el premiado y el porqué de la elección.

8. Publicación de la concesión

8.1 Notificación a los ganadores: Los ganadores serán informados por el PROVEEDOR de forma individual a través de la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en su registro, en un plazo máximo de siete (7) días desde la publicación de los ganadores. En este correo electrónico, el PROVEEDOR describirá en detalle la subvención obtenida y el proceso para su obtención. Además, Novartis llevará a cabo una evaluación reputacional del ganador de la subvención antes de la ceremonia de entrega. Asimismo, Novartis se reserva el derecho de no entregar la subvención si el ganador no supera dicha evaluación.

8.2 Localización de los ganadores: En el caso de que no fuera posible localizar a los ganadores en un plazo de quince (15) días naturales por correo electrónico, o bien si los ganadores rechazasen la subvención expresamente, por cualquier causa, el PROVEEDOR acudirá a los registros de proyectos en reserva por orden de puntuación.

8.3 Publicación de resultados: Los resultados de la convocatoria también se publicarán en la web: <https://decisionescompartidas.vconnect.tv/>.

8.4 Exención de responsabilidad: NOVARTIS y el PROVEEDOR quedan exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los ganadores, en el caso de que no sea posible su identificación o localización. Asimismo, los ganadores eximen a NOVARTIS y al PROVEEDOR de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute de la subvención objeto de las presentes Bases.

9. Calendario

El proceso de evaluación y selección estará compuesto por las siguientes fases:

- **Apertura de convocatoria:** 7 de abril de 2025 (00:00h)
- **Cierre de convocatoria:** 30 de mayo de 2025 (23:59h)
- **Revisión de cumplimiento de requisitos de participación (realizado por el PROVEEDOR):** 2 de junio – 23 de junio de 2025
- **Envío de las iniciativas anonimizadas al Comité Evaluador:** 23 de junio de 2025
 - Todos los miembros del Comité recibirán las iniciativas presentadas al mismo tiempo.
 - Todos los miembros del Comité valorarán todas las iniciativas presentadas.

- Cada miembro del Comité valorará las propuestas de proyecto en base a los criterios de evaluación recogidos en el punto 6 de estas Bases. Cada criterio se evaluará entre 0 y el máximo de puntos.
- La puntuación final de cada propuesta de proyecto se obtendrá mediante la suma total de puntos de los diferentes criterios de valoración. El máximo podrá sumar 100 puntos.
- El plazo de evaluación por parte del Comité Evaluador será hasta el 20 de julio de 2025.
- **Periodo de revisión de las iniciativas:** 23 de junio a 20 de julio de 2025
- **Comunicación de los ganadores:** 1 de septiembre de 2025
- **Celebración del acto público y entrega de subvenciones & diploma:** noviembre de 2025

NOVARTIS se reserva el derecho de realizar cambios sobre el calendario previsto. En caso de producirse alguna variación sobre el calendario estimado, se comunicarán vía email las nuevas fechas a los participantes concernidos.

10. Aceptación de las bases

10.1 Participar en la convocatoria supone aceptar todas las Bases y condiciones.

10.2 Los participantes se comprometen a respetar las decisiones del Jurado y de NOVARTIS, así como a permitir el tratamiento de sus datos personales y la cesión de derechos de imagen.

11. Cesión del derecho de uso imagen de los ganadores

Los participantes que resulten ganadores y hayan aceptado la subvención, autorizan de forma irrevocable y gratuita a la NOVARTIS, para hacer uso o difundir su nombre completo o parcial, así como su imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito, audiovisual e internet, en relación con la recepción de la subvención, con fines de promoción, información y publicidad de la convocatoria.

12. Tratamiento de datos personales

NOVARTIS es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales facilitados en el ámbito de la gestión de la convocatoria, y de la atribución, promoción y difusión de los ganadores y garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de los datos

personales de los participantes, así como de los datos personales del/de los ganador/es, tratando los datos de conformidad con la legislación aplicable, en particular el RGPD.

Los datos personales de los candidatos recogidos en el marco de la gestión de la Iniciativa y la concesión de las subvenciones serán: datos identificativos (nombre y apellidos, DNI) y datos de contacto (correo electrónico, teléfono). A su vez, los datos personales del ganador o ganadores recogidos en el marco de la promoción y difusión de la convocatoria serán: datos de identificación, voz e imagen. Como mencionado previamente, los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la convocatoria.

A los efectos de la gestión de la Iniciativa y de la concesión de las subvenciones, NOVARTIS tratará los citados datos personales en función de la relación con el titular, o para gestiones precontractuales a solicitud del titular.

Los candidatos quedan informados de que el suministro de sus datos personales a NOVARTIS es necesario y obligatorio a efectos de la participación en la convocatoria.

Los datos personales necesarios para la grabación, captación y posterior difusión de imágenes (vídeos o fotografías) serán tratados con la finalidad de promocionar la convocatoria y los ganadores por cualquier medio o soporte, en su formato original o con las alteraciones o adaptaciones que resulten necesarias, a saber, a través de páginas web (incluida la página web de NOVARTIS), redes sociales, publicaciones u otro material promocional en territorio nacional y extranjero (sin que proceda compensación económica alguna a los interesados), con base en el consentimiento de los interesados, El/los ganador/es podrá/n, en cualquier momento, revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con esta finalidad, de conformidad con la legislación aplicable, sin perjuicio de que se considere válido el tratamiento realizado con base en el consentimiento previamente otorgado, en los términos de la cláusula anterior.

NOVARTIS implementará todos los mecanismos de seguridad necesarios y adecuados para proteger los datos personales de los participantes y ganadores, tanto cuando los datos son tratados directamente por NOVARTIS como cuando los datos son tratados por entidades subcontratadas por NOVARTIS (como el PROVEEDOR).

No obstante, los participantes y los ganadores también deberán disponer de las medidas de protección necesarias en los equipos que utilicen para minimizar el riesgo de acceso indebido a los datos en el momento de presentar las candidaturas.

En el ámbito de la presente Iniciativa y con vistas a la concesión de las subvenciones, NOVARTIS podrá utilizar subcontratistas (incluido el PROVEEDOR), que actuarán, a efectos del tratamiento de datos personales y de conformidad con la legislación aplicable, como encargados del tratamiento de datos, tratando los datos de los participantes y los ganadores de acuerdo con las instrucciones y para los fines

establecidos por NOVARTIS. NOVARTIS no comunicará los datos personales recogidos en el marco de esta Iniciativa a ningún otro tercero, sin perjuicio de cualquier obligación legal o reglamentaria que exija dicha comunicación.

En el marco de la solicitud, no se comunicarán datos de carácter personal relativos a pacientes, pudiendo tratarse únicamente datos anonimizados.

Sin perjuicio de lo anterior, si en el marco de la solicitud, los participantes describen alguna reacción adversa u otra situación especial de seguridad relacionada con medicamentos comercializados por NOVARTIS o cualquier empresa del Grupo al que ésta pertenece, los datos personales que se faciliten serán tratados por NOVARTIS a los efectos de cumplir con sus obligaciones legales de farmacovigilancia.

Sin perjuicio de los plazos de conservación previstos por la ley, y/o cuya aplicación sea aconsejable a la luz de la posición jurídica de NOVARTIS (por ejemplo, en relación con los plazos de prescripción, litigios o investigaciones reglamentarias), los datos se conservarán durante un plazo de 1 (un) año, transcurrido el cual serán suprimidos.

El tratamiento de datos personales en el marco de la iniciativa puede implicar la transferencia de datos a jurisdicciones situadas fuera de la UE, incluidos los Estados Unidos, que pueden tener normas de protección de datos diferentes de las vigentes en España y en la Unión Europea. NOVARTIS se asegura de que existan medidas contractuales y de otro tipo adecuadas para proteger los datos personales cuando se transfieren datos personales (como que el receptor esté sujeto a las Cláusulas Contractuales Tipo de la UE, o a un código de conducta o certificación aprobados por la UE).

Los participantes y los ganadores tienen derecho a acceder a sus datos personales y a obtener de NOVARTIS la rectificación, actualización, supresión y/o portabilidad de los datos que les conciernen, así como el derecho a oponerse y/o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales. Los interesados podrán ejercer estos derechos presentando una solicitud por escrito a NOVARTIS a la siguiente dirección de correo electrónico dpospain.novartis@novartis.com. Los participantes y los ganadores también podrán dirigirse a NOVARTIS, a través de los mismos contactos, para solicitar aclaraciones relacionadas con el tratamiento de sus datos personales. El delegado de Protección de Datos de NOVARTIS puede ser contactado en la siguiente dirección: global.privacy_office@novartis.com.

Los participantes y los ganadores también tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si consideran que NOVARTIS o el PROVEEDOR han incumplido las disposiciones legales en materia de protección de datos.

Para más información sobre cómo NOVARTIS trata tus datos personales, consulta su política de protección de datos en https://www.NOVARTIS.com/es-es/sites/NOVARTIS_es/files/2022-03/bp.pdf.

Divulgación

Los ganadores aceptan que NOVARTIS utilice sus datos identificativos, así como su imagen y voz, a los efectos de publicitar las iniciativas, sin limitación de forma o soporte.

Asimismo, aceptan y manifiestan su voluntad de ser entrevistados, fotografiados y/o filmados por NOVARTIS o por terceros indicados por NOVARTIS, en cualquier momento y/o en las fechas indicadas, a los efectos de publicitar la iniciativa, durante o después de su vigencia.

Los ganadores se comprometen a mencionar la subvención recibida por NOVARTIS en todos los trabajos publicados o presentaciones orales realizados en el ámbito de la convocatoria.

Los ganadores reconocen y aceptan que NOVARTIS podrá tener que comunicar a las entidades competentes información relativa a la subvención, concretamente su importe y la identidad de los ganadores, así como cualquier otro elemento que NOVARTIS considere relevante o que tenga carácter obligatorio.

Los ganadores se comprometen a mencionar a NOVARTIS en sus redes sociales y publicar en sus redes sociales y web de la entidad de pacientes la comunicación de la candidatura, mencionando a NOVARTIS como financiador de la iniciativa, y resultados del proyecto con el fin de potenciar el valor de las decisiones compartidas e informadas entre su comunidad.

13. Transparencia transferencias de valor

NOVARTIS deberá publicar – en el primer semestre de cada año- todas las transferencias de valor a profesionales y organizaciones sanitarias realizadas durante el año anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Se entiende por “Transferencia de Valor” cualquier pago o contraprestación directa o indirecta, en efectivo o en especie realizado a un profesional u organización sanitaria.

Por tanto, ninguna disposición de las presentes Bases ni de cualquier contrato o documento suscrito por los participantes, anterior o futuro al Concurso, podrá de ningún modo limitar o impedir dicha publicación a NOVARTIS.

Al efecto de poder llevar a cabo la publicación de las transferencias de valor realizadas por en el marco de la convocatoria, NOVARTIS solicitará a los ganadores el

consentimiento expreso a través de un documento específico previamente a realizar ninguna publicación individualizada.

14. Modificación de las bases

NOVARTIS se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las Bases, sin asumir responsabilidad alguna por estas modificaciones, siempre que hubiera causa justificada, por causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control NOVARTIS, y no perjudiquen los derechos adquiridos por los Participantes, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas condiciones de participación.

15. Prórroga o suspensión de la convocatoria

NOVARTIS se reserva el derecho a poder prorrogar el plazo de finalización de la convocatoria, o el derecho a suspender la convocatoria, por causa justificada o fuerza mayor, y en caso de que no pudiera desarrollarse por fraudes detectados, errores técnicos o de cualquier otra índole que no esté bajo el control de NOVARTIS y pueda afectar a su normal desarrollo. Si se diera cualquiera de estas situaciones NOVARTIS se compromete a notificarlas debidamente a través de la web <https://decisionescompartidas.vconnect.tv/>.

16. Responsabilidad

NOVARTIS no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir el ganador y/o terceros, con motivo de o en relación con el uso de la subvención.

NOVARTIS no será responsable de: (i) cualquier error, omisión, interrupción, supresión, defecto, retraso en las operaciones o la transmisión, robo o destrucción o acceso no autorizado o alteraciones de materiales de inscripción, o por el mal funcionamiento técnico, de la red, del equipo telefónico, electrónico, informático, de hardware o de software o de cualquier tipo, o de transmisiones imprecisas o fallos para recibir los resultados de las pruebas de la convocatoria por parte de los Participantes debido a problemas técnicos o sobrecarga en la red, en el Sitio Web o en cualquier otro Sitio Web o cualquier combinación de las anteriores; (ii) cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse en el ordenador de cualquier Participante o de cualquier otra persona relacionada con o como consecuencia de participar en la convocatoria.

NOVARTIS se reserva el derecho de iniciar acciones legales por daños y perjuicios dentro de los límites máximos permitidos por la ley, contra cualquier individuo, sea Participante

o no, que lleve a cabo cualquier intento de dañar, destruir, falsificar o destrozar deliberadamente el Sitio Web o de interferir en el funcionamiento de la convocatoria.

NOVARTIS, en función del número de Participantes así como en caso de concurrir cualquier hecho ajeno a la organización como, por ejemplo, fallos o desconexiones en las redes de telecomunicaciones que produzcan la suspensión, cancelación o interrupción del servicio del Sitio Web, se reserva el derecho de prorrogar o cancelar la duración de la convocatoria, así como las fechas en las que se desarrolle la convocatoria, modificar o cancelar alguna de las pruebas de la convocatoria si las circunstancias así lo exigen, no pudiendo en modo alguno exigírsele responsabilidad alguna en este sentido.

El acceso y utilización del Sitio Web por parte de los Participantes se encontrará sujeto a las Condiciones de Uso, Aviso Legal y cualesquiera otros términos y condiciones disponibles en los mismos.

NOVARTIS y el PROVEEDOR no asumen compromiso alguno en relación con la creación, desarrollo o ejecución de las iniciativas que sean presentados a Concurso por parte de los participantes, que serán siempre responsabilidad de estos últimos.

17. Propiedad industrial e intelectual

Los nombres, logotipos, iconos y cualquier elemento que se identifican con la NOVARTIS son propiedad y marcas únicas y de uso exclusivo por parte de NOVARTIS, quedando reservados todos sus derechos de explotación a la misma. Cualquier utilización de los mismos, requerirá la autorización expresa por escrito de NOVARTIS.

18. Publicación de las bases

Las presentes Bases se publicarán, desde la fecha de inicio de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del mismo en <https://decisionescompartidas.vconnect.tv/>.

19. Transparencia

En cumplimiento de las directrices y/o regulaciones que la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica ("Farmaindustria") va dictando con la finalidad de asegurar una mayor transparencia en las interactuaciones entre los diferentes partícipes de la industria, NOVARTIS informa que tiene la obligación de publicar nominalmente las transferencias de valor realizadas a favor de los ganadores.

20. Legislación aplicable y jurisdicción competente

La convocatoria se rige por las presentes Bases y la legislación en vigor en cada momento en España para este tipo de actividades.

En el caso de que se produzca cualquier tipo de discrepancia o reclamación relacionada con el cumplimiento o el contenido de las presentes Bases, su resolución se someterá a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, de acuerdo con la legislación aplicable.

ANEXO I

Listado de patologías beneficiarias de las bases de la convocatoria para optar a las subvenciones concedidas a cada categoría de área terapéutica:

- **Categoría 1. Oncología:**
 - Cáncer de mama
 - Cáncer de próstata
 - Cáncer de pulmón
 - Tumores neuroendocrinos
- **Categoría 2. Enfermedades cardiovasculares y/o renales:**
 - Infarto de miocardio
 - Angina de pecho
 - Hipercolesterolemia
 - Insuficiencia cardíaca
 - Ictus
 - Enfermedades renales: glomerulopatías
- **Categoría 3. Hematología:**
 - Mielofibrosis proliferativa
 - Hemoglobinuria paroxística nocturna
 - Leucemia mieloide crónica
 - Policitemia vera
- **Categoría 4. Neurología:**
 - Esclerosis múltiple
 - Atrofia muscular espinal
- **Categoría 5. Inmunología:**
 - Hidradenitis supurativa
 - Artritis psoriásica
 - Psoriasis

- Espondiloartritis axial: espondilitis anquilosante y espondiloartritis axial no radiográfica
- Lupus
- Sjögren
- Urticaria